



La Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2013, ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el apartado 4 de la disposición transitoria segunda del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2012, corrección de errores de 12 de junio, de condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y por el que se suspenden y modifican determinados artículos en lo que respecta al personal laboral que queda redactado de la siguiente forma:

-Los días de asuntos particulares y de libre disposición establecidos en la normativa de aplicación a los empleados públicos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y sus organismos y empresas dependientes que no hayan sido disfrutados durante el año natural correspondiente podrán incluirse en el denominado "banco de horas" a fin de permitir su disfrute en un momento posterior y a elección del empleado siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

El disfrute de los días asuntos particulares y de libre disposición se podrán acumular al periodo vacacional siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Alcalá de Henares, 16 de diciembre de 2013.
LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

